

# Revisión de la Ley N° 19.880 a la luz de la Jurisprudencia Administrativa y Judicial

Este curso se crea a raíz de la gran cantidad de jurisprudencia administrativa y judicial que ha surgido de la utilización de la Ley N° 19.880 y su aplicación.

En este programa los participantes podrán analizar la implementación de la ley 19.880. Con la finalidad de tener mejores herramientas al momento de responder frente a las situaciones que se plantean en el cumplimiento de las funciones públicas.

(\*) Duración del curso: 24 horas cronológicas (32 horas pedagógicas)

## OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Analizar la Ley N° 19.880 en los procedimientos que llevan a cabo los órganos de la administración del Estado, en base a la revisión de jurisprudencia administrativa y judicial.

## DIRIGIDO A

Profesionales que se desempeñan en el área de asesoría jurídica o similar dentro de la administración pública, especialmente abogados.

## REQUISITOS DE INGRESO

Conocimientos básicos en materia de derecho público y administrativo.

## METODOLOGÍA

El curso se realizará mediante el desarrollo de unidades temáticas que comprenden secciones teóricas y prácticas. La metodología emplea ejercicios estructurados y diseñados para facilitar la participación de los alumnos, internalizando los contenidos, aplicando herramientas y ejercitando competencias.

En las horas teóricas los relatores desarrollarán los contenidos con medios audiovisuales (presentaciones en PowerPoint), basado en una metodología participativa.

En las horas prácticas se realizarán las siguientes actividades en clases:

-Talleres prácticos: los alumnos deberán analizar las situaciones que se planteen a partir de casos extraídos de la jurisprudencia existente, a modo de generar aplicabilidad de los conocimientos teóricos y técnicos adquiridos. Esta actividad práctica se realizará en forma grupal.

-Análisis de casos: los alumnos deberán desarrollar respuestas en torno a las interrogantes que surgen de la aplicación de la normativa vigente llevados a casos concretos.

Todas las actividades serán supervisadas y apoyadas por el relator del curso.

## EVALUACIÓN

Los participantes aprobarán el curso con nota mínima 4.0 en escala de 1 a 7.

Tendrán las siguientes evaluaciones y ponderaciones:

-Un taller grupal en el que se tratarán los aspectos generales de la Ley N° 19.880 (módulo 1). Esta actividad será valorizada con pauta de evaluación y su ponderación corresponderá al 50% de la nota final.

-Una prueba grupal en base a un caso práctico, en el que el alumno deberá responder una sección relacionada con un caso particular y una sección que comprenderá el contenido abordado en clases. Esta actividad será valorada con pauta de evaluación y su ponderación corresponderá al 50% de la nota final.

## JEFE DE PROGRAMA

- Jorge Herrera Méndez. Ingeniero comercial, licenciado en Ciencias de la Administración, Universidad de Santiago de Chile. Director de Capacitación y Desarrollo UC. Dirección de Educación Continua de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

## EQUIPO DOCENTE (\*)

-Edmundo Raúl Manríquez Villouta. Abogado Universidad Católica de Chile, Licenciado en Ciencias Jurídicas Universidad Católica de Chile, Magister Business In Law Universidad Adolfo Ibañez, Diplomado en reforma procesal penal Universidad de Chile, Diplomado en gestión calidad en salud Universidad de Chile, Profesor del Programa Procade, Unidad de Capacitación y Desarrollo UC.

(\*) Este curso solo cuenta con un único relator por lo que podría ser suspendido por no contar con un reemplazo.

## RESULTADO DE APRENDIZAJE - CONTENIDOS

1. Comprender los aspectos generales de la Ley N° 19.880: acto y procedimiento administrativo.

1.1. Procedimientos y aspectos generales.

1.1.1. Ley de bases de los procedimientos administrativos: objeto y ámbito de aplicación.

1.1.2. El acto administrativo.

1.1.3. El procedimiento administrativo.

1.1.4. Principios generales del procedimiento.

1.1.5. Las etapas del procedimiento administrativo.

1.1.6. El silencio administrativo. Obligación de resolver y silencio administrativo. Silencio positivo y silencio negativo. Silencio en procedimientos a instancia de parte o iniciados de oficio. Naturaleza. Efectos.

2. Definir la aplicación de la Ley de Bases, de los procedimientos administrativos a los procedimientos especiales. Jurisprudencia Administrativa.

2.1. Procedimientos de ley de Bases y Jurisprudencia.

2.1.1. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

2.1.2. Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

2.1.3. Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo. Procedimientos disciplinarios.

3. Identificar los principales aspectos de la Ley N° 19.880 a la luz de la jurisprudencia administrativa y judicial.

3.1. Aspectos generales Ley N°19.880

3.1.1. Supletoriedad y conciliabilidad.

4. Analizar las posibilidades de revisión de los actos administrativos, tanto de oficio como a través de los recursos regulados por la Ley.

4.1. Revisión de los actos administrativos.

4.1.1. nvalidación.

4.1.2. La revocación de los actos administrativos.

4.1.3. Reposición, jerárquico y extraordinario de revisión.

4.1.4. La aclaración del acto.

## INFORMACIÓN GENERAL

**Duración: 24 horas cronológicas.**

**Código Sence:**

### MODALIDAD

Presencial

### PROCESO DE ADMISIÓN

Las personas interesadas deberán completar la ficha de postulación que se encuentra en la página Web de Capacitación y desarrollo UC o al costado derecho de esta página web.

No se tramitarán postulaciones incompletas

- En caso que el postulante presente alguna discapacidad de origen: visual, auditiva, movilidad reducida, u otra, deberá informar previamente a la coordinación del programa mediante un email, con el objetivo de brindar las condiciones de infraestructura necesaria al inicio de clases y entregar una asistencia adecuada

- El postular no asegura el cupo, una vez inscrito o aceptado en el programa se debe cancelar el valor para estar matriculado.

Importante- Sobre retiros y suspensiones-

- La coordinación del programa se reserva el derecho de suspender o reprogramar la realización de la actividad si no cuenta con el mínimo de alumnos requeridos o por motivos de fuerza mayor. En tal caso se devuelve a los alumnos matriculados la totalidad del dinero a la brevedad posible con un máximo de 10 días hábiles. La devolución se efectuará con depósito en la cuenta (corriente o vista) que indique el alumno o a través de un vale vista que deberá ser retirado en cualquier sucursal del Banco Santander.

- A las personas matriculadas que se retiren de la actividad antes de la fecha de inicio, se les devolverá el total pagado menos el 10% del valor del programa.

\* A las personas que se retiren una vez iniciada la actividad, se les cobrará las horas o clases cursadas o asistidas y materiales entregados a la fecha de la entrega de solicitud formal de retiro más el 10% del valor del programa

\*La solicitud de retiro debe realizarse a la coordinación a cargo y hasta antes de que el 50% de la actividad se haya desarrollado (Reglamento de alumno de Educación Continua). En ambos casos la devolución, demorará como máximo 15 días hábiles y se efectuará con depósito en la cuenta (corriente o vista) que indique el alumno o a través de un vale vista que deberá ser retirado en cualquier sucursal del Banco Santander.

\*El 10% corresponde al uso de vacante y se calcula en base al precio publicado, no el valor final pagado.

### REQUISITOS DE APROBACIÓN

El alumno aprobará al obtener como promedio de nota igual o superior a 4,0 y asistencia mínima de 75%.